

Síndicos de esta dha. nombrados J. de la Cruz y
 Juana, y en cumplimiento de lo por el presente
 su M^{te} V^{ca} mandado jurante al dho. D^{no} Christoval
 de la Cruz en forma de D^{no} y so cargo del ofe
 no cumplirá con la obligaz^{on} y cargo de tal pro
 curador síndico para q^e así nombrados, y en
 su virtud manda su M^{te} V^{ca} se refera de em

ples, y lo firmaron Doy fe=

Joachin Chic
 Guerao Guzman

en igual tenor
 Francisco

Antemi
 Geronimo
 Carrandero

En la Villa de Ache en diez diez de Mayo de noventa e cinco
 presentes y presentes de los S^{rs} Joachin Chic Guerao Guzman
 Alcalde mayor de ella por un lado D^{no} Pedro Chic Guzman
 Alcalde Provincial D^{no} Juan de la Cruz y de la Cruz D^{no} Antonio
 de la Cruz y de la Cruz D^{no} Pedro de la Cruz y de la Cruz
 D^{no} Juan de la Cruz y de la Cruz D^{no} Pedro de la Cruz y de la Cruz
 D^{no} Juan de la Cruz y de la Cruz D^{no} Pedro de la Cruz y de la Cruz
 Procurador síndico de esta Villa y por el otro lado el D^{no}
 Carreras Juan de la Cruz mayor de esta Villa y de los deses y y por
 lado síndico Juan de la Cruz como Concejal Justicia y de esta
 Villa procurador síndico para tratar y conferir con los de esta
 tenecient^{ia} ambas Mage^{stades} y Vicer Coman de esta Republica de

curaron lo siguiente
 hizo notoria una Carta del Sr. D^{no} Juan de la Cruz y de la Cruz
 a el Sr. D^{no} Pedro de la Cruz y de la Cruz Comisario, Hombre de guerra
 Conde para el efecto de la Demision que pide esta d^{ca} y g^o de
 con de la guerra de este cargo en virtud de que la noticie

